



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Expediente N° 2025-0024807. El ACTA DE INTERVENCIÓN N° 025-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA de fecha 27 de mayo de 2025; el informe técnico INFTEC N° D000027-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JMF de fecha 9 de junio de 2025; el informe técnico legal INFTECLE N° D000088-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 11 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: “a) *actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)*”;

Que, conforme aparece ACTA DE INTERVENCIÓN N° 025-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA, se reportó un espécimen vivo de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	27/06/2025 09H50
Lugar	Av. Jorge Basadre Grohmann Oeste N° 113 / Tacna, Tacna, Tacna.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	<i>Gallinula galeata</i> (polla de agua común)
Diagnostico presuntivo	El ejemplar se encuentra en aparente buen estado salud.
Cantidad/unidad de medida	Uno (1) espécimen / adulto
Denunciante	Ejemplar reportado por ciudadano no identificado vía aplicativo WhatsApp.
Categorizado	NO
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000027-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JMF concluye que, “No se determinó responsabilidad administrativa de la posesión del ejemplar vivo de *Gallinula chloropus* conocido comúnmente como Polla de agua común, que es una especie protegida por el estado peruano, por lo tanto, se trata de un espécimen en situación de abandono”; agrega, que se procederá a su liberación;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000088-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración en abandono de un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie *Gallinula galeata* (polla de agua común), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece “Artículo 13. Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (...); b) cautiverio: (...); c) Eutanasia; (...)”; por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en ABANDONO un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie

Gallinula galeata (polla de agua común), que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Javier Enrique Balbin Durand

Administrador Técnico Ffs

Atffs - Moquegua-tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR